



Resolución Ministerial N° 468-2011-MC

Lima, 22 NOV. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el Ministerio de Cultura de la República de Colombia, conjuntamente con el Departamento del Interior de los Estados Unidos de América, está organizando el "Encuentro Regional sobre Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial", que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 24 al 25 de noviembre de 2011;

Que, el referido Encuentro busca facilitar el intercambio de experiencias que permitan actualizar la línea base sobre los avances en políticas públicas, legislación específica e implementación de estrategias locales, transfronterizas y regionales de protección a los grupos indígenas aislados o en contacto inicial en países de la Cuenca Amazónica;

Que, de acuerdo al Memorando N° 177-2011-INDEPAJ, por especial encargo del Viceministro de Interculturalidad, se considera importante la participación del señor Gustavo Arturo Zambrano Chávez, Jefe de la Unidad Ejecutora N° 004: Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, en el evento antes mencionado;

Que, en dicho documento se señala que los organizadores del "Encuentro Regional sobre Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial" cubrirán todos los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y Tarifa Corpac; por lo que el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del citado funcionario a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 23 al 26 de noviembre de 2011;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no generen gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Estando a lo visado por el Viceministro de Interculturalidad, el Secretario General y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

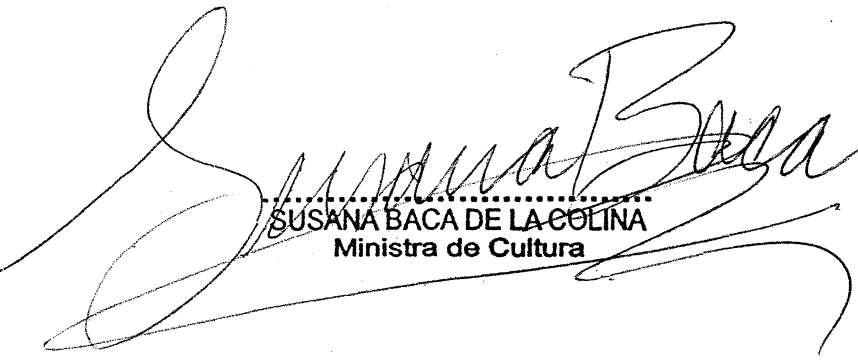
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del señor Gustavo Arturo Zambrano Chávez, Jefe de la Unidad Ejecutora N° 004: Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, del 23 al 26 de noviembre de 2011, para el fin expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.


.....
SUSANA BACA DE LA COLINA
Ministra de Cultura